



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.312

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD y DDHH

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Jueves 18 de Marzo de 2010

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 1658- 23
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/13
EDICIÓN DE 48 PÁGINAS				

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapición, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.S.P. N° 1026 del 15/03/10 – Acepta la Renuncia del Dr. Luis Mario Arias al cargo de Gerente General del Hospital San Vicente de Paúl de San Ramón de la Nueva Orán	1488
M.S.P. N° 1028 del 15/03/10 – Designa al Dr. Julio Víctor Moreno como Gerente General del Hospital San Vicente de Paúl de San Ramón de la Nueva Orán	1489
M.S.P. N° 1030 del 15/03/10 – Acepta la Renuncia del Dr. Carlos Santiago Eckhardt al cargo de Coordinador de Relaciones Institucionales	1489
M.S.P. N° 1032 del 15/03/10 – Designa al Dr. Jorge Ernesto Torres en el cargo de Coordinador de Relaciones Institucionales y deja sin efecto la designación como Asistente de Regiones Sanitarias	1490
M.S.P. N° 1034 del 15/03/10 – Ratifica la designación del Dr. Celtico Rodríguez en las funciones de Consultor Técnico Bromatológico – Dcto. N° 4473/08	1490
M.T. y P.S. N° 1038 del 15/03/10 – Designa al Dr. Carlos Enzo Cuellar González en el cargo de Jefe de Programa de Política de Previsión Social	1490
M.T. y P.S. N° 1040 del 15/03/10 – Designa a la Lic. Verónica Valeria López en el cargo de Director General de Estudios Laborales	1491
M.A. y D.S. N° 1041 del 15/03/10 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios – Sra. Noemí Esther Vasquez.....	1491
M.D.H. N° 1048 del 15/03/10 – Convenio – Régimen Especial de Contratación de Servicios – Sra. Ivana Emilia Chauque	1492
M.D.H. N° 1056 del 15/03/10 – Rectifica Dcto. N° 802/10 – Aclaratoria	1492
M.F. y O.P. N° 1108 del 15/03/10 – Dcto. Nacional N° 67/10, Ley Nacional N° 17.622 – Dcto. Provincial N° 484/57 – Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 – Declara de Interés Pcial. Crea El Comité Censal Provincial	1493
S.G.G. N° 1110 del 16/03/10 – Crea la Coordinación General de Asuntos Políticos de la Gobernación	1496
M.F. y O.P. - S.G.G. N° 1123 del 16/03/10 – Ratifica Artículo 1° - Resolución N° 472/06 de la Secretaría General de la Gobernación	1497
S.G.G. N° 1125 del 16/03/10 – Dctos. N° 1579/98 y modificatorios N° 3331/06 y 931/10 – Nuevas Escalas de Viáticos	1498

DECRETOS SINTETIZADOS

M.G.S. y D.H. N° 1027 del 15/03/10 – Retiro Voluntario - Sub. Of. Ppal. Elizabeth del Carmen Díaz – Policía de la Pcia.	1498
M.G.S. y D.H. N° 1029 del 15/03/10 - Retiro Voluntario - Sub. Of. Ppal. Jorge Ernesto Mamani – Servicio Penitenciario de la Pcia.	1498
M.G.S. y D.H. N° 1031 del 15/03/10 - Retiro Voluntario – Sub. Ay. Ana María Bonader – Policía de la Pcia.	1499
M.G.S. y D.H. N° 1033 del 15/03/10 - Retiro Voluntario – Sub. Of. Ppal. Carlota Beatriz López – Policía de la Pcia.	1499

Pág.

M.G.S. y D.H. N° 1035 del 15/03/10 – Retiro Obligatorio por Incapacidad – Sarg. Primero Joaquín Renan Cardozo - Policía de la Pcia.	1499
M.D.H. N° 1036 del 15/03/10 – Prórroga de Afectación de Personal – Lic. María Alejandra Chaya	1499
M.S.P. N° 1037 del 15/03/10 – Designa personal en cargo político – Sra. Teresa Graciela Gramajo Chocobar	1499
S.G.G. N° 1039 del 15/03/10 – Deja sin efecto designación de personal en cargo político – Sr. Jorge Alberto Juárez	1500
M.T. y P.S. N° 1042 del 15/03/10 – Prestación de Servicios – Sr. Axel Cugat	1500
M.T. y C. N° 1043 del 15/03/10 – Designa personal temporario – Sr. Jorge Luis Roman	1500
M.T. y P.S. N° 1044 del 15/03/10 – Afectación de Personal – Sr. Miguel Angel Martínez Harach	1500
M.T. y C. N° 1045 del 15/03/10 – Designa personal en el Ballet de la Pcia. – Srta. Diana María Aranda Guevara – Bailarina	1500
M.G.S. y D.H. N° 1046 del 15/03/10 – Retiro Voluntario – Sarg. Ay: Marcial Benítez – Policía de la Pcia.	1500
M.T. y C. N° 1047 del 15/03/10 – Designa personal en el Ballet de la Pcia. – Srta. Marta Bayona Beiersdorff – Bailarina	1500
M.T. y C. N° 1049 del 15/03/10 - Designa personal en el Ballet de la Pcia. – Srta. Estefanía Marisol Antonella Debortoli – Bailarina	1501
M.G.S. y D.H. N° 1050 del 15/03/10 – Retiro Voluntario – Sarg. Ay: Nicasio Escalada – Policía de la Pcia.	1501
M.T. y C. N° 1051 del 15/03/10 – Designa personal en el Ballet de la Pcia. – Srta. Melisa Elizabeth Heredia – Bailarina	1501
M.D. EC. N° 1052 del 15/03/10 – Designa personal temporario – Srta. María Carola Valentina Romano Falcon	1501
M.T. y C. N° 1053 del 15/03/10 - Designa personal en el Ballet de la Pcia. – Srta. Antonela Ramis – Bailarina	1501
M.G.S. y D.H. N° 1054 del 15/03/10 – Retiro Obligatorio por Incapacidad – Cabo Mario Ceferino Zubieta – Policía de la Pcia.	1501
M.T. y C. N° 1055 del 15/03/10 – Designa personal en el Ballet de la Pcia. – Srta. Andrea Valdez – Bailarina	1502

RESOLUCIONES

N° 14153 – Dirección Gral. de Inmuebles Junta de Catastro N° 34.733 – Programa Registro Valuatorio N° 006.927	1502
N° 14151 – DGR N° 04/2010	1502
N° 14132 – Ministerio Público de la Prov. de Salta N° 7378/10	1503

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 14106 – Gerarda Isabel Caro – Expte. N° 34-11.882/09	1505
---------------------------------------------------------------	------

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

N° 13958 – Silvia Rene Rodríguez – Dpto. La Poma – Expte. N° 19.889	1505
---------------------------------------------------------------------------	------

SENTENCIAS

Pág.

N° 14150 – Damián Humberto Baldiviezo – Expte. N° 18.541/9	1506
N° 14149 – Walter Federico Velázquez – Expte. N° 689/8	1506
N° 14146 – Juan Marcelo Garnica – Expte. N° 17.708/5	1506

SUCESORIOS

N° 14140 – Arena, Teodolfo – Expte. N° 17.798/08	1507
N° 14139 – Rodríguez de Galván, Antonia Elsa – Expte. N° 276.896/09	1507
N° 14137 – Hugo Alberto Cubei – Expte. N° 278.786/09	1507
N° 14135 – Sabina Gutiérrez – Expte. N° 238.787/08	1507
N° 14131 – Bonilla, Alejandro Demetrio – Expte. N° 19.150/09	1503
N° 14125 – Nuñez, Gladys del Carmen – Expte. N° 276.944/09	1503
N° 14124 – Segal, Silvio Mario – Expte. N° 261.688/9	1503
N° 14123 – Esther Gutiérrez – Expte. N° 2-280.034/09	1503
N° 14116 – Vara, Juan Darío – Expte. N° 272.406/09	1503
N° 14109 – Farfán, Juana – Expte. N° 285.542/09	1509
N° 14103 – Coronel Avelina – Expte. N° 2-233.311/08	1509
N° 14084 – López, Ignacio Francisco – Expte. N° 284.830/09	1509
N° 14082 – Medina, Manuel Felipe – Expte. N° 280.257/09	1509
N° 14079 – Barrientos, Lidia Salomé – Gutiérrez, Manuel Cergio – Expte. N° 266.213/09	1509

REMATES JUDICIALES

N° 14148 – Por Dante Gustavo Aranda – Juicio Expte. N° T-763/09	1510
N° 14108 – Por Ricardo Daniel Yarade – Juicio Expte. N° 72.805/03	1510
N° 14043 – Por Juan Carlos Chermulas – Juicio Expte. N° 231.063/08	1510

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 14133 – Vera, Hugo René vs. Naranjo, Cesarina – Expte. N° 10.605/09	1511
N° 14102 – Condori, Jonás Alberto vs. Pequeño, Jorge Salvador y/o Sucesores y/o Responsables – Expte. N° 1-182.711/07	1511

EDICTOS JUDICIALES

N° 14141 – González, Félix c/Cervera, Jorge – Expte. N° 99.782/04	1511
N° 14101 – HSBC Bank Argentina S.A. c/Burgos, Jorge Antonio – Expte. N° 229.510/08	1511

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 14147 – SULFANOA Sociedad de Responsabilidad Limitada	1512
----------------------------------------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 14130 – Compañía Industrial Cervecera S.A.	1512
N° 14096 – Central Térmica Güemes S.A.	1513

AVISOS COMERCIALES

Pág.

Nº 14144 – Alexander Gold Group Ltd. Sucursal Argentina	1514
Nº 14143 – Salta Exploraciones S.A.	1514
Nº 14128 – Praga Comunicaciones S.R.L.	1514

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

Nº 14126 – Colegio de Arquitectos de Salta, para el día 29/04/10	1515
------------------------------------------------------------------------	------

ASAMBLEAS

Nº 14145 – Biblioteca Popular Francisco Alsina, para el día 19/04/10	1515
Nº 14142 – Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Colonia Santa Rosa, para el día 16/04/10	1515
Nº 14138 – Centro de la Tercera Edad Don Angel Guerra, para el día 08/04/10	1516
Nº 14136 – Lucha Contra el Cáncer Salta (L.A.L.C.E.C.), para el día 23/04/10	1516
Nº 14134 – Asociación Civil Tepeyac, para el día 27/03/10	1516
Nº 14129 – Unión Bautista del N.O.A., para el día 23/04/10	1517

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 14127 – Colegio de Arquitectos de Salta	1515
--------------------------------------------------	------

RECAUDACION

Nº 14152 – Del día 17/03/10	1517
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Por ello;

Salta, 15 de Marzo de 2010

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

DECRETO Nº 1026

Ministerio de Salud Pública

Expte. nº 11.255/10 – código 321

VISTO la renuncia presentada por el doctor Luis Mario Arias, al cargo de Gerente General del Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán, dispuesto por Decreto nº 2625/08, y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete;

Artículo 1º - A partir de la fecha de notificación, aceptase la renuncia presentada por el doctor Luis Mario Arias, D.N.I. nº 6.964.805, al cargo de Gerente General del Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán, dispuesto por Decreto nº 2625/08.

Art. 2º - Con idéntica vigencia, dese por concluida la licencia sin goce de haberes por ejercicio de cargo de mayor jerarquía, concedida por Decreto nº 2625/08, al doctor Luis Mario Arias, D.N.I. nº 6.964.805, quien deberá reintegrarse al cargo del cual es titular en el Hospital “Dr. Joaquín Corbalán” de Rosario de Lerma.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 15 de Marzo de 2010

DECRETO N° 1028

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 11.256/10 – código 321

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación como Gerente General del Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán, del doctor Julio Víctor Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional se desempeñará en reemplazo del doctor Luis Mario Arias.

Que el Programa de Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación del presente, déjase sin efecto la asignación interina y el adicional por función jerárquica como Jefe Programa Neonatología del Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán, otorgados por resolución ministerial n° 0024/03, del doctor Julio Víctor Moreno, D.N.I. n° 18.051.793.

Art. 2° - A partir de la fecha de toma de posesión, designase en el orden 1, Decreto n° 1034/96, como Gerente General del Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán, al doctor Julio Víctor Moreno, D.N.I. n° 18.051.793.

Art. 3° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción 081310060100, Ejercicio vigente.

Art. 4° - Con idéntica vigencia, concédese licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio de cargo de mayor jerarquía, al doctor Julio Víctor Moreno, D.N.I.

n° 18.051.793, en el cargo 74, Decreto n° 1034/96 profesional asistente del cual es titular en el Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 68 del decreto n° 4118/97.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 15 de Marzo de 2010

DECRETO N° 1030

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 11.119/10 – código 321

VISTO la renuncia presentada por el doctor Carlos Santiago Eckhardt, al cargo de Coordinador de Relaciones Institucionales del Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 26 de febrero de 2010, aceptar la renuncia al cargo de Coordinador de Relaciones Institucionales del Ministerio de Salud Pública, dispuesto por Decreto n° 585/08, presentada por el doctor Carlos Santiago Eckhardt, D.N.I. n° 11.834.322.

Art. 2° - Con igual vigencia, dese por conclusa la licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio de cargo de mayor jerarquía, del doctor Carlos Santiago Eckhardt, D.N.I. n° 11.834.322, quien deberá reintegrarse al cargo del cual es titular en el I.P.S.S.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 15 de Marzo de 2010

DECRETO N° 1032

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 11.119/10 – código 321

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la designación del doctor Jorge Ernesto Torres en el cargo de Coordinador de Relaciones Institucionales del Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional se desempeñará en reemplazo del doctor Carlos Santiago Eckhardt.

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación del presente, déjase sin efecto la designación como Asistente de Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Gestión de Salud, dispuesta por Decreto n° 2320/08, del doctor Jorge Ernesto Torres, D.N.I. n° 8.182.888, quien deberá reintegrarse al cargo del cual es titular en el Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo".

Art. 2° - A partir de la fecha de toma de posesión, designase al doctor Jorge Ernesto Torres, D.N.I. n° 8.182.888, en el cargo de Coordinador de Relaciones Institucionales del Ministerio de Salud Pública, con una remuneración equivalente a Secretario de Estado.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Partida Personal del Curso de Acción 081130010100, correspondiente a la Unidad Cabecera del Ministerio de Salud Pública.

Art. 4° - Con igual vigencia concédese licencia sin goce de haberes por ejercicio de cargo de mayor jerarquía, al doctor Jorge Ernesto Torres, D.N.I. n° 8.182.888, bioquímico, en el cargo del cual es titular en el Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 68 del decreto n° 4118/97.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 15 de Marzo de 2010

DECRETO N° 1034

Ministerio de Salud Pública

VISTO las necesidades de servicio producidas en el Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que procede ratificar la designación del Dr. Céltico Rodríguez para continuar desempeñando las funciones de Consultor Técnico Bromatológico aprobada por Decreto N° 4473/08;

Por ello, y de acuerdo con el artículo 3° del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6903 y sus decretos reglamentarios,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase la designación efectuada por Decreto N° 4473/08 al Dr. Céltico Rodríguez - DNI N° 8.011.072 con vigencia al día 25 de febrero de 2010.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Salud Pública.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Chagra Dib - Samson

Salta, 15 de Marzo de 2010

DECRETO N° 1038

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa de Política de Previsión Social dependiente de la Subsecretaría de Previsión Social en jurisdicción del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Carlos Enzo Cuellar González reúne las condiciones para el desempeño de las funciones inherentes al cargo mencionado;

Que la presente designación tiene las características de Autoridad Superior - Fuera de Escalafón, contándose con la habilitación presupuestaria con motivo de la renuncia de la Dra. Julia Tamara Toyos al mismo cargo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al Dr. Carlos Enzo Cuellar González - DNI N° 17.791.509 en el cargo de Jefe de Programa de Política de Previsión Social dependiente de la Subsecretaría de Previsión Social en jurisdicción del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con vigencia al día 1° de marzo de 2010 con una remuneración equivalente al cargo de Director.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Fortuny - Samson

Salta, 15 de Marzo de 2010

DECRETO N° 1040

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director General de Estudios Laborales dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Verónica Valeria López reúne las condiciones para el desempeño de las funciones inherentes al cargo mencionado;

Que la presente designación tiene las características de Autoridad Superior - Fuera de Escalafón, contándose con la habilitación presupuestaria con motivo de la renuncia del Ing. Agr. Sergio Horacio Reyes al mismo cargo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a la Lic. Verónica Valeria López - DNI N° 21.633.745 en el cargo de Director General de Estudios Laborales dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con vigencia al día 1° de marzo de 2010 con una remuneración equivalente al cargo de Director General.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Fortuny - Samson

Salta, 15 de Marzo de 2010

DECRETO N° 1041

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la señora Noemí Esther Vásquez aprobado por Decreto N° 784/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el contratado se compromete a realizar tareas técnicas – químicas en el Laboratorio Ambiental de la Secretaría de Recursos Hídricos, subsistiendo las razones que dieron origen a la contratación;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2010;

Por ello

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la señora Noemí Esther Vásquez – DNI N° 18.617.150 a partir del día 1° de enero de 2010 y por el término de doce (12) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Nasser – Samson

Salta, 15 de Marzo de 2010

DECRETO N° 1048

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 153-112.783/09

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio – Régimen Especial de Contratación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la señora Ivana Emilia Chauque, en el marco del decreto n° 2964/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se contrata los servicios de la nombrada, para desempeñarse como Técnico Operador en la Secretaría de Promoción de Derechos, del citado Ministerio, de acuerdo a las pautas establecidas en las cláusulas del mismo.

Que la presente contratación por encontrarse dentro del cupo instituido por dicho régimen, no vulnera lo dispuesto por las normativas legales vigentes, en materia de contención del gasto público, atento que se realiza en reemplazo del señor José Augusto Miranda, quien cumplió servicios en igual carácter mediante Contrato de Locación de Servicios, aprobado por decreto n° 1247/09 y en fecha 30 de agosto de 2.009 presentó su renuncia al mismo, por lo que con igual vigencia corresponde su rescisión.

Que el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas tomó la pertinente intervención y se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en Memorándum n° 1/09 del señor Gobernador, otorgando la correspondiente autorización para la prosecución del trámite de autos.

Que la Dirección General de Asuntos Legales, la Unidad de Sindicatura Interna y el Departamentos Personal

del Ministerio de Desarrollo Humano, tomaron el debido conocimiento e intervención, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del 30 de agosto de 2.009, rescíndese el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el señor José Augusto Miranda, D.N.I. n° 31.338.472, aprobado por decreto n° 1247/09, en el marco de su similar n° 2964/04.

Art. 2° - Apruébase el Convenio – Régimen Especial de Contratación de Servicios que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la señora Ivana Emilia Chauque, D.N.I. n° 28.402.983, en el marco del decreto n° 2964/04.

Art. 3° - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 2°, ha sido imputada a la Cuenta n° 411200 – Personal Temporario, de la Actividad 036320050100 – Prevención y Promoción Comunitaria, del Ejercicio 2.010.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 15 de Marzo de 2010

DECRETO N° 1056

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 234-8.446/2010

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona se rectifique el decreto n° 802/10, y

CONSIDERANDO:

Que por el acto administrativo mencionado se designa a la señora Edith Azucena Cruz, en el cargo de Director General de Asistencia Crítica, Emergencia Social y Catástrofe, de la Secretaría de Planificación y Articulación de Programas, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que el Departamento Personal del organismo mencionado, informa que la Dirección antes citada, depende del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que atento la intervención de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifícase el decreto n° 802 de fecha 24 de febrero de 2.010, dejando establecido que la Dirección General de Asistencia Crítica, Emergencia Social y Catástrofe, depende del Ministerio de Desarrollo Humano.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 15 de Marzo de 2010

DECRETO N° 1108

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 17-6.883/10

VISTO el Decreto Nacional N° 67 de fecha 14 de enero de 2.010, la Ley Nacional N° 17.622 y el Decreto Ley Provincial N° 484/57; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional N° 67/10 dispone la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 en todo el territorio nacional;

Que la Ley N° 17.622 regula las actividades estadísticas oficiales y la realización de los censos que se efectúen en el territorio de la Nación y creó el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, administración desconcentrada en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en calidad de organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, asignándole facultades para unificar la orientación y ejercer la dirección superior de todas las actividades estadísticas oficiales y confeccionar los censos nacionales;

Que el Decreto Ley Provincial N° 484/57 regula las actividades estadísticas en la Provincia de Salta;

Que la Ley N° 17.622 y su Decreto Reglamentario N° 3110/70, determinan que decenalmente, en los años terminados en "cero", se realizarán los censos de población, familias y viviendas, periodicidad que se corresponde con las recomendaciones internacionales en la materia;

Que los datos demográficos reunidos en los censos nacionales de población, familias y viviendas constituyen la base objetiva que permite determinar el número de representantes a elegir por la población en cada una de las jurisdicciones, durante los actos comiciales que se celebran en el país;

Que el censo reviste la máxima importancia, pues las decisiones y planes de gobierno deben basarse en un conocimiento preciso de la población en términos de su cantidad y distribución territorial, sus características demográficas, educacionales, habitacionales, entre otras;

Que el censo propuesto constituye el marco maestro para la obtención de muestras estadísticas representativas de las diversas jurisdicciones territoriales, las que permiten efectuar mediciones sobre la evolución de las características sociodemográficas y económicas de la población en los períodos intercensales;

Que la integración de la República Argentina al Mercado Común del Sur – MERCOSUR – torna necesario continuar con la producción de información actualizada, confiable y comparable con la generada por los países miembros;

Que las recomendaciones de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas contemplan el año 2010 como fecha de realización de los censos de población, hogares y viviendas, a fin de garantizar la comparabilidad internacional de los datos generados a través de los mismos;

Que, conforme lo establece el Decreto Nacional N° 67/10 los Gobiernos Provinciales, a través de sus organismos dependientes, ejecutarán bajo su responsabilidad, el Censo Nacional de Población Hogares y Viviendas 2010 dentro de sus jurisdicciones, siguiendo los métodos, normas y plazos de ejecución que determine el Instituto Nacional de Estadística y Censos, dando cumplimiento al principio de centralización normativa y descentralización ejecutiva establecido en la Ley N° 17.622;

Que es indispensable un proceso de planificación previa que permita determinar y evaluar los procedimientos a seguir en cada una de las etapas del censo, a fin de lograr que la información estadística derivada del mismo sea fehaciente y que los datos sean relevados, procesados y publicados en tiempo oportuno;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nº 67/10 resulta necesaria la constitución del Comité Censal Provincial, que tendrá como misión la conducción del operativo censal en toda la Provincia, en coordinación con el Comité Nacional del Censo, y la designación del Director General de Estadística de la Provincia en calidad de Secretario Ejecutivo del mismo, por cuanto es el funcionario responsable de conducir las tareas estadísticas y censales que se realicen en el territorio provincial, conforme lo establece el Decreto Ley Nº 484/57;

Que para asegurar el eficaz cumplimiento del fin público asignado es necesario dictar el instrumento legal que coordine la labor a desarrollar por los organismos oficiales provinciales;

Que, asimismo, para el éxito del operativo es preciso contar con la colaboración de los organismos públicos y privados, provinciales, municipales y nacionales, y la adhesión de la ciudadanía;

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas ha tomado la intervención que le compete;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º - El Gobierno de la Provincia de Salta adhiere a las disposiciones del Decreto Nacional Nº 67/10, y por intermedio de todos sus organismos prestará la más amplia colaboración y apoyo necesario para la realización del "Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010", declarando al mismo de Interés Provincial.

Art. 2º - Conforme a lo dispuesto en el artículo 11º del Decreto Nacional Nº 67/10, créase el "Comité Censal Provincial", que será la autoridad censal máxima en la jurisdicción provincial y será presidido por el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas e integrado por funcionarios con rango no inferior al de Secretario, quie-

nes actuarán en representación de la Secretaría General de la Gobernación y de todos los Ministerios del Poder Ejecutivo Provincial, pudiendo el Comité Censal Provincial incorporar como invitados a otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales, cuya participación estime conveniente para el cumplimiento de los objetivos censales.

Art. 3º - Actuará como Secretario Ejecutivo del Comité Censal Provincial, el Señor Director General de Estadísticas de la Provincia, a través del cual se ejecutarán todas las disposiciones de dicho organismo censal.

Art. 4º - El Comité Censal Provincial tendrá a su cargo la Coordinación del operativo censal en la Jurisdicción Provincial, con la función de lograr una eficiente colaboración y articulación entre los distintos organismos provinciales, municipales y nacionales con asiento dentro de la Provincia, a fin de movilizar el conjunto de recursos humanos y materiales necesarios para la realización del operativo en sus distintas fases.

Art. 5º - El Director General de Estadísticas, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité Provincial del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

a) Poner a consideración de la Presidencia del "Comité Censal Provincial", el plan de actividades y la metodología de trabajo a desarrollar para la consecución exitosa del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 en la jurisdicción provincial.

b) Determinar las necesidades presupuestarias específicas del operativo censal en la jurisdicción provincial, fijando la organización, estructura censal, sistemas, recursos, normas, períodos y plazos en las diferentes etapas del censo y solicitar las partidas respectivas.

c) Coordinar, supervisar y evaluar la ejecución de las tareas pre-censales, censales y post-censales en la jurisdicción provincial, disponiendo o proponiendo, según corresponda, los ajustes que fueran necesarios.

d) Suscribir convenios con el Instituto Nacional de Estadística y Censos para llevar a cabo la realización de las obras y los trabajos relacionados con el operativo censal en la jurisdicción provincial, con aprobación del Poder Ejecutivo Provincial.

e) Proponer las designaciones de los coordinadores y demás responsables de la realización del censo en la jurisdicción provincial, de acuerdo con las normas y/o

pautas de idoneidad para el desempeño de las tareas que fije el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

f) Conformar un equipo de trabajo con el personal de la Dirección General de Estadísticas, o de otras áreas de la Administración Pública Provincial que fuera afectado al organismo para el operativo censal.

g) Coordinar con los organismos oficiales la afectación o comisión de servicios de los agentes dependientes de los mismos, por el tiempo que dure el operativo censal.

h) Seleccionar al personal de la estructura censal que se contratará en forma temporaria para las distintas fases del operativo censal.

i) Requerir de otros organismos provinciales, municipales y nacionales con asiento en la Provincia, el préstamo temporario de vehículos, mobiliario o cualquier otro bien de uso que sea necesario para el operativo censal.

j) Realizar las contrataciones de provisiones, insumos, obras, servicios, y los actos administrativos necesarios para la correcta ejecución del operativo censal en la Provincia, de conformidad con las normas legales vigentes en la materia.

k) Prestar asistencia técnica a los gobiernos municipales para asegurar la más eficiente ejecución del operativo censal.

l) Disponer con los medios de prensa provinciales la difusión necesaria para el cumplimiento exitoso del operativo censal.

Art. 6° - La Dirección General de Estadística convocará a ciudadanas/os mayores de Dieciocho (18) años a manifestar su voluntad de realizar tareas de relevamiento censal, conforme a los perfiles que en cada caso se determinen.

Art. 7° - La estructura censal designada percibirá una (1) suma fija no remunerativa en concepto de reconocimiento de gastos derivados del desempeño de la tarea censal. Dicha suma será determinada por resolución del Comité Operativo del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 siendo abonada una vez verificado el total cumplimiento de las tareas censales asignadas.

Art. 8° - En el caso de requerirse el concurso de agentes del estado Provincial para la realización de las tareas de relevamiento censal, la convocatoria revestirá

la característica de carga pública, siendo también de aplicación las previsiones contenidas en el Artículo 7 del presente decreto. Dichas tareas serán obligatorias y sólo podrán renunciarse o abandonarse por razones de enfermedad o fuerza mayor debidamente justificada. El incumplimiento de la función censal hará pasible a quien incurra en ello de las sanciones previstas en la Ley N° 17.622. Las autoridades superiores de la estructura de relevamiento tendrán la obligación de informar a las autoridades del operativo censal, dentro de los Tres (3) días de producido el hecho, el nombre de las personas que no se hubieren presentado o abandonaren las tareas censales, a los efectos de la aplicación de las medidas pertinentes.

Art. 9° - Facúltase al señor Director General de Estadística en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité Censal Provincial, a distribuir entre el personal que integra la Estructura y Planta de cargos de la Dirección, afectado y/o en comisión de servicios por su desempeño y colaboración efectiva en la ejecución del operativo censal un adicional en concepto de gratificación y/o premio estímulo de conformidad a lo establecido en los artículos 6° y 7° de la Ley Nacional N° 24241, que será solventada con fondos nacionales. Se deja establecido que la distribución y control de la efectiva realización de las tareas censales asignadas y de la gratificación de las mismas, serán responsabilidad del Secretario Ejecutivo del Comité Provincial del Censo.

Art. 10° - Las autoridades superiores de los organismos provinciales deberán conceder, a simple requerimiento de las autoridades censales, la colaboración del personal a sus órdenes, y acordarán la afectación de locales, muebles, máquinas, medios de movilidad, medios masivos de comunicación y todo otro recurso necesario que se disponga, que les fuere solicitado para la realización del operativo censal. Dicha colaboración podrá ser requerida también en ocasión de la realización de las pruebas piloto o experimentales para el relevamiento censal, y otros operativos complementarios del mismo.

Art. 11° - Las Fuerzas de Seguridad y Policiales prestarán la colaboración que les sea requerida en materia de personal, elementos de comunicaciones y movilidad. Dicha cooperación podrá ser requerida toda vez que el Comité Censal Provincial lo estime necesario.

Art. 12° - Conforme lo establece el artículo 19 del Decreto Nacional N° 67/10, el 27 de octubre de 2010 se

realizará el operativo censal del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010, revistiendo dicho día calidad de Feriado Nacional de conformidad y con los alcances de la Ley Nº 24.254.

Art. 13º - Todos los habitantes de la Provincia quedan obligados a responder la totalidad de las preguntas incluidas en el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Quienes no suministren en término, falseen u omitan la información solicitada incurrirán en infracción y serán pasibles de multa de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley Nº 17.622, sustituido por el Artículo 1º de la Ley Nº 21.779.

Art. 14º - El desempeño de las funciones temporarias necesarias para la realización del operativo censal, así como la prestación de horas censales inherentes a la realización de las tareas pre-censales, censales o post-censales del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010, será compatible con carácter de excepción, con el desempeño de otro cargo público en la órbita del Poder Ejecutivo Provincial, ello sin perjuicio del estricto cumplimiento de la jornada de trabajo y demás deberes del agente.

Art. 15º - Las personas que se designen o contraten para realizar tareas pre-censales, censales y post-censales tendrán las responsabilidades especiales previstas en la Ley Nº 17.622, debiendo resguardar el Secreto Estadístico.

Art. 16º - La información que se obtenga del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 será utilizada exclusivamente para los fines enunciados en la Ley Nº 17.622 quedando amparada en consecuencia, por el Secreto Estadístico.

Art. 17º - Los gastos que demande el operativo censal, en sus tres etapas de ejecución (pre-censal, censal y post-censal), se atenderán con los Fondos Nacionales que surjan de los convenios que se suscriban entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas de Salta, para la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

Art. 18º - Los fondos que el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) aporta para el financiamiento del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010, serán administrados y ejecutados por intermedio la Secretaria Ejecutiva del Comité Censal Provincial, debiendo dicha Secretaria efectuar oportuna y completa rendición de cuentas de la aplicación de los recursos.

Art. 19º - Dispónese que a efectos de permitir el normal desarrollo de las actividades y cumplimiento de los plazos fijados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), se mantendrá la libre disponibilidad de los fondos nacionales en la cuenta corriente bancaria asignada para el operativo censal, hasta tanto se dé cumplimiento a lo estipulado en los Convenios que abarquen más de un ejercicio presupuestario.

Art. 20º - Las actuaciones necesarias para llevar a cabo el operativo censal revestirán carácter prioritario y de reconocida urgencia por parte de las dependencias del Estado Provincial, debiendo las mismas ser tratadas como de urgente despacho a fin de posibilitar un eficiente grado de ejecutividad y capacidad de decisión.

Art. 21º - Tomen conocimiento la Auditoría General de la Provincia y la Sindicatura General de la Provincia, invitando a designar un representante por cada una de ellas para que se desempeñen en calidad de asesores del Comité Censal Provincial.

Art. 22º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Kosiner – Nasser –
Loutaif – Mastrandrea (I.) – Van
Cauwlaert – Fortuny – Chagra Dib –
Posadas – Samson

Salta, 16 de Marzo de 2010

DECRETO Nº 1110

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el artículo 144 de la Constitución Provincial, los artículos 1 y 2 de la ley 7.483 y el decreto 4905/08 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobernador ejerce la función gubernativa de formulación y dirección de las políticas de la Provincia, determina los objetivos y selecciona los medios e instrumentos adecuados para cada una de ellas, asistido por los Ministros, Secretarios y demás funcionarios que designa a tal fin;

Que la Gobernación es una unidad administrativa y presupuestaria de asistencia directa e inmediata al Gobernador de la Provincia, constituida por el Secretario

General de la Gobernación y por los demás funcionarios del ámbito de la Gobernación.

Que la función gubernativa comprende además la formulación de los planes económicos y sociales previstos en el artículo 77 de la Constitución Provincial;

Que a los efectos de asesorar al Gobernador en tales aspectos resulta necesaria la creación de una Coordinación General de Asuntos Políticos, en el ámbito de la Gobernación, a los fines de coordinar las políticas y planes económicos y sociales.

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Créase la Coordinación General de Asuntos Políticos de la Gobernación, que funcionará bajo la dependencia directa del Gobernador, la que estará a cargo de un Coordinador General.

Art. 2° - Será función de la Coordinación General de Asuntos Políticos de la Gobernación asesorar al Gobernador en las acciones vinculadas con las políticas y planes económicos y sociales.

Art. 3° - Autorízase al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas a efectuar las reestructuraciones presupuestarias que fuesen necesarias para la ejecución de lo dispuesto en el presente.

Art. 4° - El presente Decreto, será refrendado por el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 16 de Marzo de 2010

DECRETO N° 1123

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley N° 7595, de Presupuesto de Gastos y Recursos del Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la citada ley autoriza a los organismos en ella identificados - entre los que se en-

cuentra la Dirección General de Aviación Civil - a disponer de los fondos provenientes de la venta de productos elaborados, servicios u otros ingresos, los que podrán ser utilizados en erogaciones corrientes y/o de capital que demanden sus respectivos requerimientos de producción y servicio;

Que la Dirección General de Aviación Civil presta servicios aeronáuticos a terceros de acuerdo al Certificado que ostenta de Explotador de Servicios Aéreos para realizar vuelos comerciales no regulares, sanitarios, de pasajeros y cargas;

Que por Resolución S.G.G N° 472/06, de fecha 16 de agosto de 2006, se otorga en el ámbito de la Dirección General de Aviación Civil un adicional no remunerativo ni bonificable que se abona al personal Profesional, Técnico, de Tripulantes, Administrativo y de Servicios que desempeña funciones efectivas en el mencionado organismo, vinculado únicamente a la prestación de servicios con cargo a terceros y supeditado a lo efectivamente recaudado y deducidos los costos totales de cada prestación;

Que el quinto párrafo del artículo 25 de la Ley de Presupuesto, faculta al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas a reglamentar los procedimientos referidos a la percepción, registro, manejo y rendición de los fondos de reinversión y aún a establecer metodologías especiales para su gestión;

Que es necesario garantizar que la composición del costo total de cada prestación aeronáutica a terceros incluya todos los conceptos que integran dicha prestación, evitando que no queden a cargo de la Provincia costos remanentes;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase el artículo 1° de la Resolución S.G.G N° 472/06.

Art. 2° - Dejase sin efecto los artículos 2° y 3° de la Resolución S.G.G N° 472/06 y todas las disposiciones dictadas en su consecuencia.

Art. 3° - Encomiendase al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas la reglamentación, según lo previsto en el artículo 25 de la Ley de Presupuesto, de los procedimientos y metodologías especiales para la gestión de lo dispuesto en el artículo 1°.

Art. 4º - Disponese que las liquidaciones correspondientes a la Resolución S.G.G. Nº 472/06, deberán adecuarse a la reglamentación a que se refiere el artículo anterior.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 16 de Marzo de 2010

DECRETO Nº 1125

Secretaría General de la Gobernación

VISTO los Decretos 1579/98 y modificatorios, 3331/06 y 931/10, este último mediante el cual se aprueba el Acta Acuerdo Incremento Salarial 2010 celebrada entre funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial y los representantes gremiales de U.P.C.N. y A.T.E.; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario, establecer nuevos valores en la escala remunerativa para el personal perteneciente al Estatuto del Empleado Público Provincial que tengan una adecuada relación con los costos actuales vinculados al concepto;

Que, como consecuencia de la necesidad del incremento de la escala remunerativa para el personal perteneciente al Estatuto del Empleado Público Provincial, resulta procedente aplicar el punto E) del Acta Acuerdo Incremento Salarial 2010 respecto de los adicionales correspondientes a Viáticos;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Incrementase un total equivalente al dieciocho por ciento (18%), a partir de la fecha del presente, los adicionales correspondientes a Viáticos respetándose las proporcionalidades y fechas de entrada de vigencia establecidas en el punto B) del Acta Acuerdo Incremento Salarial 2010, aprobándose en consecuencia las nuevas escalas de Viáticos, las que como Anexos forman parte del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

VERANEXO

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto Nº 1027 - 15/03/2010 - Expte. Nº 44-197.909/09

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia, Elizabeth del Carmen Díaz, D.N.I. Nº 12.690.198, Legajo Personal Nº 9.102 Clase 1958, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la causante, deberá la misma hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 22, inc. j) del Decreto Nº 515/00.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto Nº 1029 - 15/03/2010 - Expte. Nº 50-14.794/09

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Principal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Jorge Ernesto Mamani, D.N.I. Nº 16.128.807, Clase 1962, Legajo Personal Nº 1144, Escalafón Penitenciario, con destino en la Unidad Carcelaria Nº 6, Rosario de Lerma - Salta, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 22, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 1031 - 15/03/2010 - Expte. N° 44-198.040/09

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia, Ana María Bonader, D.N.I. N° 14.190.191, Clase 1958, Legajo Personal N° 9.113, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la causante, deberá la misma hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2°, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 1033 - 15/03/2010 - Expte. N° 44-197.024/09

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sub Oficial de la Policía de la Provincia, Carlota Beatriz López, D.N.I. N° 16.440.478, Clase 1964, Legajo Personal N° 9.196, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la causante, deberá la misma hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2°, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 1035 - 15/03/2010 - Expte. N° 44-177.311/08; 44-130.669/07

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio por Incapacidad del Sargento Primero de la Policía de la Provincia de Salta, Joaquín Renan Cardozo, D.N.I. N° 16.400.284, Clase 1963, Legajo Personal N° 9.771, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, conforme lo establecido por el Artículo 10°, Inc. h) de la Ley N° 5.519 y Artículo 65°, inc. b), apartado 1) de la Ley N° 6719 y en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2°, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano - Decreto N° 1036 - 15/03/2010 - Expediente n° 294-189/09

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2.010, prorrogase la afectación a la Secretaría de Relaciones con la Comunidad, del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, de la licenciada María Alejandra Chaya, D.N.I. n° 16.128.441, agrupamiento P, subgrupo 2, Profesional Asistente del Programa Atención Integral Familias en Riesgo de la Secretaría de Promoción de Derechos, del Ministerio de Desarrollo Humano, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

URTUBEY - Kosiner - Mastrandrea - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1037 - 15/03/2010 - Expte. n° 11.074/10 - código 321

Artículo 1° - Con vigencia al 25 de febrero de 2010, designase a la señora Teresa Graciela Gramajo Chocobar, D.N.I. n° 23.542.231, en Cargo Político Nivel 2, para desempeñar funciones en el Ministerio de Salud Pública.

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081130010100, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Chagra Dib - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1039 - 15/03/2010

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación efectuada al Sr. Jorge Alberto Juárez - DNI N° 17.580.568 en cargo político de la Gobernación por Decreto N° 154/08 y su prórroga Decreto N° 5286/09, a partir de la fecha del presente, reintegrándose a su cargo de planta permanente en la Secretaría de Empleo dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1042 – 15/03/2010

Artículo 1° - Autorízase la prestación de servicios en carácter de colaboración en la Escuela de Administración Pública dependiente de la Secretaría de la Función Pública del Sr. Axel Cugat, D.N.I. N° 12.321.290, agente fuera de escalafón de la Secretaría de Empleo dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a partir de la notificación del presente.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 1043 – 15/03/2010

Artículo 1° - Designase al Sr. Jorge Luis Román – DNI N° 20.707.532 en carácter de personal temporario de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica V.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Cultura.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Decreto N° 1044 – 15/03/2010 – Expte. N° 294-237/10

Artículo 1° - Autorízase la afectación del señor Miguel Angel Martínez Harach, DNI 20.609.958, agente de planta permanente del Ministerio de Trabajo y Pre-

visión Social, a la Secretaría de Relaciones con la Comunidad dependiente del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a partir de la fecha de notificación y mientras persistan las necesidades de servicio que motivan la medida.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 1045 – 15/03/2010

Artículo 1° - Designase a la Srta. Diana María Aranda Guevara – Documento de Identidad N° 12.829.070 como Bailarina del Ballet de la Provincia de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza en la modalidad prevista en el inciso a) del Anexo del Decreto N° 1664/07, a partir del día 01 de marzo de 2010.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal correspondiente al Instituto de Música y Danza.

URTUBEY – Posadas – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 1046 - 15/03/2010 - Expte. N° 44-194.150/09

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, Marcial Benitez, D.N.I. N° 16.715.115, Clase 1964, Legajo Personal N° 9.085, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos de presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2°, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 1047 – 15/03/2010

Artículo 1° - Designase a la Srta. Marta Bayona Beiersdorff – Documento de Identidad N° 20.566.668 como Bailarina del Ballet de la Provincia de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza en la moda-

lidad prevista en el inciso a) del Anexo del Decreto N° 1664/07, a partir del día 01 de marzo de 2010.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal correspondiente al Instituto de Música y Danza.

URTUBEY – Posadas – Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 1049 – 15/03/2010

Artículo 1° - Designase a la Srta. Estefanía Marisol Antonella Debortoli – Documento de Identidad N° 33.155.875 como Bailarina del Ballet de la Provincia de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza en la modalidad prevista en el inciso a) del Anexo del Decreto N° 1664/07, a partir del día 01 de marzo de 2010.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal correspondiente al Instituto de Música y Danza.

URTUBEY – Posadas – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 1050 - 15/03/2010 - Expte. N° 44-200.475/09

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, Nicasio Escalada, D.N.I. N° 14.731.272, Clase 1962, Legajo Personal N° 9.149, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 22, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 1051 – 15/03/2010

Artículo 1° - Designase a la Srta. Melisa Elizabeth Heredia – Documento de Identidad N° 35.572.632 como Bailarina del Ballet de la Provincia de Salta dependiente

del Instituto de Música y Danza en la modalidad prevista en el inciso a) del Anexo del Decreto N° 1664/07, a partir de la día 01 de marzo de 2010.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal correspondiente al Instituto de Música y Danza.

URTUBEY – Posadas – Samson

Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto N° 1052 – 15/03/2010 – Expediente N° 136-34.191/10

Artículo 1° - Designase a la señorita María Carolina Valentina Romano Falcon, D.N.I. N° 27.974.497, como Personal de Planta Temporaria del Ministerio de Desarrollo Económico, para desempeñarse en la Secretaría Privada del Ministerio de Desarrollo Económico, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo, Sub Grupo 2 – Función Jerárquica VI, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 1° de febrero de 2010.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Gastos en Personal del Ministerio de Desarrollo Económico.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 1053 – 15/03/2010

Artículo 1° - Designase a la Srta. Antonella Ramis – Documento de Identidad N° 34.990.140 como Bailarina del Ballet de la Provincia de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza en la modalidad prevista en el inciso a) del Anexo del Decreto N° 1664/07, a partir del día 01 de marzo de 2010.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal correspondiente al Instituto de Música y Danza.

URTUBEY – Posadas – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 1054 - 15/03/2010 - Expte. N° 44-175.538/08; 44-153.613/07

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio por Incapacidad del Cabo de la Policía de

la Provincia de Salta, Mario Ceferino Zubieta, D.N.I. N° 24.359.146, Clase 1975, Legajo Personal N° 16.425, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, conforme lo establece el Artículo 10°, inc. h) de la Ley 5.519 y Artículo 65°, inc. b), apartado 1 de la Ley N° 6719 y en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2°, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 1055 – 15/03/2010

Artículo 1° - Designase a la Srta. Andrea Valdez – Documento de Identidad N° 33.832.569 como Bailarina del Ballet de la Provincia de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza en la modalidad prevista en el inciso a) del Anexo del Decreto N° 1664/07, a partir del día 01 de marzo de 2010.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal correspondiente al Instituto de Música y Danza.

URTUBEY – Posadas – Samson

El Anexo que forma parte del Decreto N° 1048, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Re-partición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 14153

R. s/c N° 1970

Junta de Catastro

RESOLUCION N° 34733

Correspondiente al Acta N° 02405

De Fecha: 15 de Marzo de 2010

VISTO:

Que el Programa Valuatorio, conforme a la reglamentación vigente, aprobó la Resolución N° 6927, en la que se considera las modificaciones, altas y/o bajas de Valor Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 138° del Código Fiscal establece como “Base Imponible” del impuesto inmobiliario a la valuación fiscal determinada por el programa Valuatorio de la Dirección General de Inmuebles.

Que el Art. 117° de la Ley 2.308 (reenumeración de la Ley N° 1.030/48) establece que la Junta de Catastro debe aprobar los padrones con los valores que surgen del Registro de valúo a fines que tengan efecto legal.

Que, en consecuencia, el programa Valuatorio solicita a la Junta de Catastro la aprobación de la Resolución N° 6927, la que fue confeccionada de acuerdo a las normas vigentes.

Por todo ello:

La Junta de Catastro

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Resolución del Programa Valuatorio N° 6927.

Artículo 2°: Comunicar con copia al Programa Valuatorio de la presente resolución.

Artículo 3°: Comunicar, cópiese y archívese.

Dr. Esteban García Bes

Director General

Dirección General de Inmuebles

Soraya Fatima Dipp

Abogada

Jefe de Programa Registro Jurídico

Dirección General de Inmuebles

Ing. Ricardo Reyes

Jefe Programa Reg. Valuatorios

Dirección General de Inmuebles

Ing. Oscar N. Bazan Rauzer

Jefe Programa Registro Técnico

Dirección General de Inmuebles

VERANEXO

Sin Cargo

e) 18/03/2010

O.P. N° 14151

R. s/c N° 1969

Dirección General de Rentas

Salta, 17 de Marzo de 2.010

RESOLUCION GENERAL N° 04/2.010

VISTO:

La Resolución General N° 02/2.010 de esta Dirección General de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Resolución, se prorrogó hasta el 1° de Abril de 2.010 la puesta en vigencia del Artículo 5° de la Resolución General N° 12/2.009, en relación a la aplicación de las alícuotas diferenciales y demás acciones previstas en el mismo;

Que la Multisectorial de Entidades Empresarias de Salta así como el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta expresaron su posición respecto a la aplicación del régimen establecido, sugiriendo modificaciones al mismo;

Que esta Dirección General de Rentas se encuentra estudiando las propuestas e inquietudes expuestas, por lo que resulta conveniente diferir la vigencia de la norma en cuestión, hasta tanto se analicen las posiciones vertidas en las presentaciones aludidas;

Por ello, y de conformidad a las facultades emergentes de los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer que las alícuotas diferenciales y acciones previstas en el artículo 5° de la Resolución General N° 12/2.009 serán aplicables a partir del 1° de Julio de 2.010, teniendo en cuenta la calificación obtenida para el trimestre Julio – Septiembre de 2.010.

Art. 2° - Los Agentes de retención y/o percepción deberán, a partir del 1° de Julio de 2.010, consultar el nivel de riesgo asignado a cada contribuyente a través de la página web del Organismo, dentro de los servicios con clave fiscal, a efectos de aplicar el régimen.

Art. 3° - Remitir copia a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

CPN Diego L. Dorigato Manero

Director General

Dirección General de Rentas

Sin Cargo

e) 18/03/2010

O.P. N° 14132

R. s/c N° 1964

Ministerio Público de la Provincia de Salta

Salta, 16 de Marzo de 2010

RESOLUCIÓN N°: 7378

VISTAS:

Las Actuaciones N° 304/10, caratuladas: "Solicitud del Director de Informática para la incorporación de Personal"; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Informática, Lic. José Antonio Peralta, en relación al llamado a concurso para la cobertura de tres (3) cargos para la Dirección de Informática, dispuesto en reunión de acuerdos del día 17 de febrero de 2010, anexa los requisitos a cumplir por los postulantes, los que fueron determinados a partir del Organigrama y Manual de Funciones de esa Dirección.

Que, asimismo, propone que, dadas las características funcionales de los cargos a cubrir y la especificidad de los conocimientos técnicos profesionales requeridos, se conforme una comisión evaluadora integrada por el Sr. Secretario de Despacho, Dr. Oscar Pucci, el Sr. Director de Informática, Lic. José A. Peralta y el Sr. Coordinador de Desarrollo de Sistemas, CU Guillermo Bozovich.

Por ello,

El Colegio de Gobierno,

RESUELVE:

1. Disponer el llamado a concurso público para cubrir tres (3) cargos de Analista Programador, de la planta profesional para el Distrito Judicial Centro, de conformidad a lo dispuesto por la normativa legal y Reglamento General del Ministerio Público.

2. Establecer que los requisitos y parámetros generales de evaluación, serán los requeridos para el ingreso al Ministerio Público y los enunciados en el Anexo que forma parte de la presente.

3. Integrar la Comisión Evaluadora, con el Sr. Secretario de Despacho, Dr. Oscar Pucci, el Sr. Director de Informática, Lic. José A. Peralta y el Sr. Coordinador de Desarrollo de Sistemas, CU Guillermo Bozovich.

4. Autorizar que por Dirección de Administración, se realicen las publicaciones correspondientes y se im-

puten los gastos que implique la presente, a la partida presupuestaria pertinente.

5. Regístrese, notifíquese y archívese.

Dr. Pablo López Viñals
 Procurador Gral. de la Provincia
 Presidente Colegio de Gobierno
 Ministerio Público de Salta
Dra. Mirta Lapad
 Asesora Gral. de Incapaces
 Ministerio Público de la Pcia. de Salta
Dra. Adriana Mabel Arellano
 Defensora General
 Ministerio Público - Salta
Dr. Oscar A. Pucci
 Secretario de Despacho
 Ministerio Público

ANEXO

Requisitos del Cargo de Analista Programador

Atributos Personales

Requisitos mínimos excluyentes

Edad: No inferior a 30 años.

Nacionalidad: Argentino nativo, naturalizado o por opción.

Título universitario: Correspondiente a carreras de sistemas, de no menos de 3 años, preferentemente en las carreras Ingeniería Informática o Licenciatura en Sistemas.

Cinco años en funciones de Analista o Programador en equipos de desarrollo de software, en Sector Público o Privado.

Matrícula Profesional habilitante.

Conocimientos de lenguajes de programación orientados a desarrollos para la Web.

Conocimiento de últimas metodologías, tecnología y tendencias en ambiente de desarrollo de software a nivel mundial.

Requisitos deseables

Cursos de Especialización y/o Posgrados afines al desarrollo de software.

Experiencia demostrable de Especificación de Requerimientos y Diseño de Sistemas Software orientado a la Web.

Experiencia demostrable de programación en ambiente de desarrollo .Net.

Experiencia demostrable de programación de aplicaciones con modelo de datos soportado por SQL Server.

Experiencia demostrable en la aplicación de metodologías ágiles de desarrollo de software.

Experiencia demostrable en implementación de proyectos con Firma Digital.

Experiencia demostrable en Docencia Universitaria en materias específicas.

Idioma:

Deseable: Dominio del idioma inglés.

Competencias Técnicas:

Conocimiento en materia de Legislación.

Normativa nacional e internacional en materia de seguridad informática.

Dominio Técnico profesional en:

Tecnologías de gestión modernas (Calidad total, Reingeniería de Procesos, etc.), para su aplicación en el área de su competencia.

Metodologías de ingeniería de software y arquitectura de aplicaciones.

Desarrollo de software de arquitectura multi-tier.

Calidad de datos y herramientas de testing de sistemas.

Implementación de proyectos con Firma Digital.

Capacidad Cognitiva:

Ser capaz de afrontar varios problemas al mismo tiempo, proponiendo soluciones eficaces e integradas.

Competencias generales:

Orientación al logro. Establecer objetivos y orientar las actividades hacia la obtención de resultados.

Identificar y mantener el enfoque de las actividades del equipo sobre los objetivos claves.

Identificar apropiadamente los recursos, establecer prioridades y objetivos, balanceando los recursos utilizados y resultados obtenidos.

Realizar múltiples y diferentes acciones para superar la resistencia y los obstáculos. Integridad y ética profesional.

Reforzar los estándares éticos que son asumidos por el organismo.

Responder a la confianza brindada y cumplir con los compromisos asumidos.

Competencia de Gestión:

Construcción de Relaciones:

Actuar en forma multidisciplinaria e interdepartamental.

Contribuir al "trabajo en red" de la organización.

Tener una visión integral de la Dirección de Informática, en el contexto del Organismo y la Administración Pública y utilizar la "red" en la atención de las diversas necesidades del Organismo.

Comprensión del entorno:

Conocer en profundidad los elementos de una negociación, evaluar el impacto de las acciones y llegar a soluciones tendientes a lograr beneficios.

Incorporar un rango de informaciones externas (tendencias, investigaciones, etc.) para lograr el compromiso con el Organismo.

Planificación y Gestión.

Definir pautas e instrumentar políticas para el área a su cargo, que favorezcan la gestión de los recursos y los procedimientos, y que maximicen los resultados.

Establecer y acordar los objetivos de trabajo con la Dirección y con los otros responsables de área.

Evaluar las repercusiones e impactos de los diferentes proyectos con relación a la cantidad y calidad de

recursos necesarios (humanos, financieros, tecnológicos, conocimiento, temporal).

Sin Cargo

e) 18/03/2010

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 14106

F. N° 0001-22126

Ref. Expte. N° 34-11.882/09

Gerarda Isabel Caro, D.N.I. N° 01.787.679, propietaria del inmueble Catastro N° 2569, Dpto. Cachi, gestiona la asignación de riego que registraba al Catastro de origen N° 827, Suministro N° 611 a favor de la única matrícula rural resultante, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 25,5000 Has. con carácter permanente, con una dotación de 12,8625 lts./seg., aguas a derivar del Río Calchaquí, Cuenca del río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 17 al 23/03/2010

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. N° 13958

F. N° 0001-21877

El Dr. Federico Augusto Cortez, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Silvia Rene Rodríguez, en Expte. N° 19.889 ha solicitado permiso de Cateo de 3.000 has. En el Departamento: La Poma el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Sistema Posgar - 94

	X	Y
1	7399879.96	3480710.95
2	7399879.96	3499385.64
3	7389857.19	3498602.41
4	7389857.19	3493100.66
5	7397386.83	3493100.66
6	7397386.83	3480710.95

Superficie registrada total 8.995 has. 7.037 M2 Los terrenos son de propiedad Privada: Catastro 138 de propiedad de Mateo Laborde, Enrique Bos y Antonio Lanfranconi; matrícula n° 140 de propiedad de Pedro de Nicolás y Ruperto Fernández, matrícula n° 136 de propiedad de Ana Rosa, Clorinda, Margarita y Delia

Josefina Gavazzi y Griffero y matrícula n° 112 de propiedad de Ernesto, María Magdalena, Leoncio Manuel, Pilar Ruperto, Elvira Manuela, todos de apellido Fernández. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00

e) 09 y 18/03/2010

SENTENCIAS

O.P. N° 14150

R. s/c N° 1968

Cámara 1ra. del Crimen

Falla: 1°) Condenando a Damián Humberto Baldiviezo, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Cuatro Años y Seis Meses de Prisión, Accesorias Legales y Costas, por resultar coautor material y responsable de los delitos de Lesiones Graves, en Concurso Real con Robo Calificado en Poblado y en Banda, en aplicación de los arts. 90, 55, 167 inc. 2°, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo permanezca privado de su libertad en la Cárcel Penitenciaria de esta ciudad. 2°) Unificando la pena impuesta a Damián Humberto Baldiviezo en la presente Sentencia con la dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, en fecha 9-3-09, en causa N° 2.815/07, de Cinco Años y Nueve Meses de Prisión Accesorias Legales y Costas, y en consecuencia Dictando la Pena Unica de Diez Años de Prisión, Accesorias Legales y Costas, en aplicación del art. 58 del Código Penal. 3°) Disponiendo que por Secretaría se practique el cómputo de pena y se libren los oficios pertinentes. 4°) Fijando audiencia para el quinto día hábil a partir de la fecha, a horas 12:30, para la lectura de los fundamentos que con este Veredicto integrarán la Sentencia. 5°) Cópiese, Regístrese y Oficiese. Fdo. Dres. Carlos Nieva, Abel Fleming, Héctor Guillermo Alavila, Jueces de Cámara Primera en lo Criminal. Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Datos del Penado: Damián Humberto Baldiviezo, alias "Sapo", Argentino, DNI N° 29.335.737, nacido el 10/08/1.982 en Salta Capital, hijo de Artidorio y de Antonia Incolaza Díaz, soltero, vendedor ambulante, domiciliado en calle Río Piedras N° 171 - Vª Lavalle de la ciudad de Salta, Prontuario Policial N° 36.246 Secc. R. H. Conforme a cómputo de pena practicado Damián Humberto Valdiviezo cumple la pena unificada impuesta el día 02/09/2.017.

Esc. Héctor Trindade, Secretario. Dr. Héctor G. Alavila, Pdte. Cámara 1ra.

Sin Cargo

e) 18/03/2010

O.P. N° 14149

R. s/c N° 1967

Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I) Condenando a Walter Federico Velázquez, argentino, soltero, nacido el día 14 de Diciembre de 1.963 en Salta (Capital), D.N.I. N° 16.734.785, hijo de Ricardo Velázquez (f) y de Celia Rómula Choque (f), con instrucción secundaria incompleta, comerciante, domiciliado en calle Capitán Antonio Viola N° 291, en B° Ciudad del Milagro de esta ciudad de Salta, Ptrio. Polic. N° 12.976, Sección R.P., y de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Catorce Años y Diez Meses de Prisión, Accesorias Legales y Costas, por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de Abuso Sexual con Acceso Carnal en C. Real (4 Hechos) y en C. Ideal con Corrupción de Menor (Arts. 119, 3er. y 4to. Párrafo, letra a), 125 párrafos 2do. y 3ro., 45, 55, 54, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.), Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local.- II) Disponiendo...- III) Declarando...- IV) Haciendo Lugar...- V) Disponiendo...- VI) Ordenando...- VII) Regulando...- VIII) Difiriendo...- IX) Ordenando...- X) Recomendando...- XI) Fijando...- XII) Cópiese...- Fdo.: Dr. Roberto F. Lezcano, Dra. Mirta Gladis Yobe, Dra. Ana Silvia Acosta. Ante mí: Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria.

Cumple la Pena: El día Treinta de Agosto del Año Dos Mil Veintidós (30/08/2022).

Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria, Cámara del Crimen N° 4. Dra. Mirta Gladis Yobe, Presidente, Cámara 4° en lo Criminal.

Sin Cargo

e) 18/03/2010

O.P. N° 14146

R. s/c N° 1966

Cámara 1ra. del Crimen

Falla: 1°) Condenando a Juan Marcelo Garnica, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Ocho Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor material y responsable del delito de Homicidio Simple, por aplicación de los arts. 79, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal. 2°) Disponiendo que Juan Marcelo Garnica comparezca por ante este Tribunal dentro de los diez primeros de cada mes, a partir de la fecha y hasta la oportunidad en que la sentencia se encuentre firme, como medida

cautelar a los efectos de asegurar la actuación de la ley penal.- 3º) Haciendo Lugar a la Excepción de Falta de Legitimación Activa interpuesta, y en consecuencia Rechazando la Acción Civil en todas sus partes, con Costas. 4º) Disponiendo la remisión de copias certificadas de lo actuado en relación a la Acción Civil, a la Dirección Gral. de Rentas y Colegio de Abogados, a los efectos del cumplimiento de las exigencias fiscales que deban tributarse y del pago de los aportes que correspondieren. 5º) Disponiendo que el destino de los elementos secuestrados se establezca en oportunidad en que la sentencia se encuentre firme, y la inmediata remisión de los mismo al Depósito Judicial. 6º) Reservando la regulación de los honorarios profesionales del letrado interviniente en la cuestión civil para su oportunidad y previa aprobación de planilla, de la que se obtendrán los elementos necesarios que permitan establecer la base regulatoria. 7º) Fijando audiencia para el quinto día hábil a partir de la fecha, a horas trece, para la lectura de los fundamentos que con este Veredicto integrarán la Sentencia. 8º) Cópiese, Regístrese y Oficiese. Fdo. Dres. Adolfo Figueroa, Carlos Nieva, Héctor Guillermo Alavila, Jueces, Dra. Liliana Linares, Secretaria.

Nota: Juan Marcelo Garnica: argentino, nacido en Salta el 14/06/75, hijo de Miguel Angel Garnica y de Alicia Alanís de Garnica, casado, chofer y changuero, dño. Las Cigueñas N° 3.444 B° Solíz Pizarro, D.N.I. N° 24.638.207. Cumple su Condena el 29/05/2017.

Dra. Liliana Linares, Secretaria de Cámara.

Dr. Héctor Guillermo Alavila, Presidente, Cámara Primera en lo Criminal.

Sin Cargo e) 18/03/2010

SUCESORIOS

O.P. N° 14140 F. N° 0001-22184

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán; Secretaría N° 2 del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos: "Arena, Teodolfo - Sucesorio" Expte. N° 17.798/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese

por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 09 de Diciembre de 2009. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 22/03/2010

O.P. N° 14139 F. N° 0001-22183

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Rodríguez de Galván, Antonia Elsa s/Sucesorio", Expte. 276.896/09. Cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 05 de Marzo de 2010. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 22/03/2010

O.P. N° 14137 F. N° 0001-22180

La Sra. Juez Mercedes Alejandra Filtrin, Juez en Primera Instancia en el Juzgado Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados "Sucesorio de Hugo Alberto Cubei Expte. N° 278.786/09" Ordena la publicación Edictos durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 28 de Diciembre de 2009. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 22/03/2010

O.P. N° 14135 F. N° 0001-22179

El Sr. Juez Alberto Antonio Saravia, Juez en Primera Instancia en el Juzgado Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García

de Escudero en los autos caratulados "Sucesorio de Sabina Gutiérrez Expte. N° 238.787/08" Ordena la publicación Edictos durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 30 de Septiembre de 2009. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 22/03/2010

O.P. N° 14131 F. N° 0001-22176

La Doctora De Feudis de Lucía, Ana María; Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaria N° 2 a cargo de la Doctora Illescas, Estela Isabel; en los autos caratulados. "Sucesorio de Bonilla, Alejandro Demetrio" Expte. N° 19.150/09, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como acreedores o herederos, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 12 de Febrero de 2.010. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 22/03/2010

O.P. N° 14125 F. N° 0001-22157

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Nuñez, Gladys del Carmen s/Sucesorio", Expte. N° 276.944/09, Ordena la publicación de Edictos durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de Marzo de 2.010. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 22/03/2010

O.P. N° 14124

F. N° 0001-22156

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Inst. en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos caratulados: Segal, Silvio Mario – Sucesorio, Expte. Nro. 261.688/9, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 15 de Febrero de 2010. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 18 al 22/03/2010

O.P. N° 14123

F. N° 0001-22155

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Tercera Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo Martínez, en los autos caratulados "Esther Gutiérrez – Sucesorio", Expte. N° 2-280.034/09, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 9 de Marzo de 2.010. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 18 al 22/03/10

O.P. N° 14116

F. N° 0001-22144

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación Distrito Centro, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: "Varas Juan Darío s/Sucesorio" – Expte. N° 272.406/09, ordena la publicación de Edictos durante 3 días en el Boletín Oficial y en el diario El Nuevo Diario (Art. 723 del CPCC.), y cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del causante Varas Juan Darío para que dentro del plazo de 30 días de la última publicación, compa-

rezcan hacer valer derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 11 de Noviembre de 2009. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 17 al 19/03/2010

O.P. N° 14109 F. N° 0001-22129

El Sr. Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 11ava. Nominación Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en autos caratulados "Farfan Juana s/Sucesorio" Expte. N° 285.542/09, cita a todos los herederos o acreedores y a quienes se consideren con derechos para que en el término de 30 días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en diario de circulación comercial y Boletín Oficial por 3 (tres) días. Salta, 10 de Marzo de 2010. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 17 al 19/03/2010

O.P. N° 14103 R. s/c N° 1962

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Coronel, Avelina - Sucesorio", Expte. N° 2-233.311/08. Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 23 de Diciembre de 2009. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo e) 17 al 19/03/2010

O.P. N° 14084 F. N° 0001-22084

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez, de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación - Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "López, Ignacio Francisco - Sucesorio" - Expte. N° 284.830/09, cita a todos los que se conside-

ren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días consecutivos en los días: Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Salta, 04 de Marzo de 2010. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 16 al 18/03/2010

O.P. N° 14082 F. N° 0001-22082

El Doctor José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en autos "Medina, Manuel Felipe; s/Sucesorio", (Expte. N° 280.257/09), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva por el término de tres días. Salta, 09 de Marzo de 2.010. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 16 al 18/03/2010

O.P. N° 14079 F. N° 0001-22073

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos caratulados: Barrientos, Lidia Salomé - Gutiérrez, Manuel Cergio por Sucesorio, Expte. N° 266.213/09 ordena citar por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 02 de Marzo de 2.010. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 16 al 18/03/2010

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 14148

F. N° 0001-22196

Por DANTE GUSTAVO ARANDA**JUDICIAL SIN BASE**

El día 22 de marzo de 2010, a hs. 19,00 en el local de remate sito en calle J.M. Leguizamón N° 1881 de esta ciudad de Salta, remataré un automotor dominio DLI 415 Marca Mercedes Benz, el mismo se encuentra sin motor, sin rueda, sin caja de velocidad, sin diferencial, asentado en cuatro tacos, el mismo se rematará en el estado visto que se encuentra. El expediente puede ser revisado en secretaria de juzgado. Forma de Pago: dinero en efectivo en el acto de remate, sellado D.G.R. 0,6% 10%, comisión de martillero, a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez Federal de Salta N° 2 Dr. Miguel Antonio Medina Secretaria Tributaria y/o Previsional de la Dra. María Martha Ruiz, en los autos caratulados "A.F.I.P. c/Miguel Pascuzzi e Hijos S.A. s/Ejec. Fiscal Expte. N° T-763/09 Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil, (se deja constancia de las deudas, municipalidad de la ciudad de salta \$1470. '5 fs. 37 vta. Edictos dos días B. Oficial y dos días diarios El Tribuno. Informes: Dante Gustavo Aranda, martillero público cel 154029316.

Imp. \$ 60,00

e) 18 y 19/03/2010

O.P. N° 14108

F. N° 0001-22128

Por RICARDO DANIEL YARADE**JUDICIAL CON BASE****Un Inmueble: Terreno en B° 14 de Mayo**

El Día 19 de Marzo de 2.010, Horas 18,45, en calle Lavalle 698 de esta ciudad de Salta, Remataré con base de \$494,00 (2/3 v.f.), el inmueble ubicado en B° 14 de Mayo, catastro N° 144.456, Secc R – Mza. 265A, Parcela 17, sup. T 300m2 (10X30), Salta, capital. Terreno baldío, sin cercado, desocup. y deshabit. Serv.: Cordón cuneta, agua, luz, cloaca, alumb. púb., calle de tierra. Ordena Sr. Juez Proc. Ejec. 3° Nom. en autos c/Colque, Juan Dante s/Ejec, Expte. N° 72.805/03. Rev. horario comercial. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, comisión de ley 5% y sellado DGR 1,25% saldo dentro de los 05 días de aprobada la subasta mediante Dep. Judic. en Bco. Macro Bansud Suc. Trib., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del CPCyC. El impuesto a la venta del

bien no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la Transf.. Inf. Mart. Ricardo Yarade – Tel. 4232412 – Cel. 155-955251 – IVA Monot.

Imp. \$ 90,00

e) 17 al 19/03/2010

O.P. N° 14043

F. N° 0001-22001

Por JUAN CARLOS CHERMULAS**JUDICIAL CON BASE****Casa en Barrio Parque El Aybal**

El día 18 de Marzo de 2.010 a hs. 18,00 en calle Lavalle N° 698 de la ciudad de Salta, Rematare con la base de las 2/3 partes de valor fiscal es decir la suma de \$ 6.460,42 y al mejor postor los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre el inmueble embargado a fs. 12, identificado como Sección R, Manzana 532 e, Parcela 12, Matrícula N° 131.152 del Dpto. Capital, ubicado en la Casa N° 56 del Barrio Parque El Aybal de la ciudad de Salta, con todo lo allí plantado y/o adherido por accesión física o legal. Descripción (fs. 66): Se trata de una casa que consta de un Living Comedor, techo de loza, pisos cerámicos, Cocina con mesada de granito, calefón y cocina instalados, piso de cerámicos, Cuatro Dormitorios, compartimientos para placares sin puertas, Baño de 1ra. Y otro en desuso, Garaje cerrado con piso de cerámicos, techo de loza y aberturas de madera, portón de cuatro hojas, Fondo de tierra y partes con cemento alisado. Jardín al frente. Servicios (fs. 66): Cuenta con los servicios de energía eléctrica, agua corriente y gas natural. Calle enripiada y alumbrado público. Estado de Ocupación (fs. 66): Se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar en calidad de adjudicatario. Forma de Pago y Condiciones: Seña 30% del precio, a cuenta del mismo en el acto, en efectivo y a cargo del comprador. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales. Impuesto de Sellos de 1,25% y Comisión del 10% a cargo del comprador en el acto del remate y sobre el precio obtenido. El Impuesto a la Venta del bien inmueble el 1,5% no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Deudas: TGI e Impuesto Inmobiliario por \$ 2.051,88 al 3 de Julio de 2009 (fs. 50). Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 4ta. Nominación, en juicio que se sigue contra Figueroa Sergio – Expte. 231.063/08. No se suspende aunque el día señalado fuera inhá-

bil. Informes: Martillero Público Juan Carlos Chermulas, Zuviria 265 Oficina 3°, Salta Cel. 156834227/154184274, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 192,00 e) 12, 17 y 18 /03/2010.

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 14133 F. N° 0001-22177

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaria de la Dra. Marcela D. Moroni, en autos caratulados: "Vera, Hugo René vs. Naranjo, Cesarina s/Adquisición del dominio por Prescripción", Expte. n° 10.605/09", cita a la Sra. Cesarina Naranjo y/o sus herederos y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble, urbano nomenclatura catastral Sección A manzana 64 Parcela 4 Matrícula 3.774; con una superficie de 538,85 metros cuadrados, ubicado en esta ciudad de San José de Metán, para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in fine del C.P.C. y C.). Publíquense en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 145 y 146 del C.P.C. y C.). San José de Metán, 12 de Febrero de 2.010. Dra. Marcela D. Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 18 al 25/03/2010

O.P. N° 14102 F. N° 0001-22121

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados "Condori, Jonás Alberto vs. Pequeño, Jorge Salvador y/o Sucesores y/o Responsables s/Adquisición de Dominio por Prescripción" Expte. N° 1-182.711/07, cita por edictos, a Jorge Fernando Pequeño, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio promovido por Jonás Alberto Condori (art. 343 C.P.C. y C.). Publicación: tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 09 de Marzo de 2.010. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 17 al 19/03/2010

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 14141 F. N° 0001-22185

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil Comercial de Procesos Ejecutivos N° 1, Secretaria de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en el Expte. n° 99.782/04 caratulado: "González, Félix c/Cervera, Jorge s/Ejecutivo" de tramite ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 1° Instancia 1° Nominación, Distrito Judicial Centro de la ciudad de Salta capital, ubicado en Avda. Bolivia n° 4671, Cita y Emplaza al Sr. Jorge Cervera DNI n° 24.174.571, a comparecer a juicio, por Edictos que se publicarán por 3 (Tres) días, en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computaran a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (art. 541, inc 3 del CPCC). Fdo. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez. Dra. Alicia Povoli, Prosecretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 22/03/2010

O.P. N° 14101 F. N° 0001-22115

El Doctor Sergio Alejandro Bonari Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de Cuarta Nominación, Secretaria de la Doctora Lucia Brandan Vally, en los autos caratulados: "HSBC Bank Argentina S.A. c/ Burgos, Jorge Antonio s/Ejecutivo - Embargo Preventivo" Expte. N° 229.510/08, cita por edictos que se publicarán por 3 días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local a Jorge Antonio Burgos, DNI: 26.494.438, para que dentro del plazo de tres (3) días comparezca personalmente a la Secretaria del Juzgado en horas de despacho a reconocer o desconocer la firma en los documentos que le atribuye el actor, bajo apercibimiento de que si no compareciere sin causa justificada o no contestare categóricamente, se tendrá por reconocida la firma (art. 535, 536 y concordantes del CPCC). Salta, 1 de Febrero de 2.010. Dra. Lucia Brandan Vally, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 17 al 19/03/2010

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 14147

F. N° 0001-22195

SULFANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Socios: Claudia Marcela Benicio Betancur, argentina, nacida el 07 de mayo de 1979, Soltera, de profesión Empresario, titular del Documento Nacional de Identidad N° 27.175.227, CUIT 27-27175227-5 domiciliado en Avenida San Martín 1578, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta y Abel Agustín Benicio, argentino, nacido el 26 de agosto de 1953, divorciado de profesión Empresario, titular del Documento Nacional de Identidad N° 11.829.773, CUIL 20-11829773-4 domiciliado en San Martín 1592 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Fecha de Constitución: los Nueve días del mes de Febrero del año Dos mil diez.

Denominación: Distribuidora 11 de Setiembre Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio y Sede Social: Los socios fijan sede social para la empresa en calle Aranda sin Número (Calle Aranda esq. Ruiz de los Llanos) de la Localidad de Cachi, Provincia de Salta.

Duración: Noventa y Nueve años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto lo siguiente:

Comercialización mayorista y/o minorista de productos alimenticios incluyendo bebidas, en cualquier parte del territorio nacional; Transporte de carga ya sea dentro del territorio nacional como en países limítrofes, ya sea con equipos propios o de terceros, pudiendo arrendar o subcontratar equipos de transportes de carga de acuerdo a las necesidades operativas. El objeto Social podrá cumplirse por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros. Para la realización de su objeto la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos lícitos sea de naturaleza comercial, civil, administrativa, judicial o cualquier otra.

Capital Social: El capital social se fija en \$ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil), dividido en 2.000 cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00), valor nominal cada una, cada cuota otorga derecho a un voto. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al si-

guiente detalle: socio Claudia Marcela Benicio Betancur: 1.000 cuotas valor nominal \$ 100.- cada una, total Cien Mil pesos (\$ 100.000) y socio Abel Agustín Benicio: 1.000 cuotas sociales, valor nominal \$ 100.- cada una, total Cien Mil pesos (\$ 100.000). La integración se realizará un 25% en efectivo y el saldo dentro de los plazos legales.

Administración: La Dirección y Administración de la Sociedad estarán a cargo de uno a tres Gerentes, socios o no.

Gerente. Srta. Claudia Marcela Benicio Betancur.

Cierre de Ejercicio Económico: El día Treinta y uno de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 16 de Marzo de 2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 18/03/2010

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 14130

F. N° 0001-22171

Compañía Industrial Cervecera S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, sita en Adolfo Güemes 1253, Salta, provincia de Salta, el 15 de abril de 2010, a las 15,30, en primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2.- Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial Consolidado, el Estado de Resultados Consolidado, el Estado de Flujo de Efectivo Consolidado, las Notas a los Estados Contables Consolidados, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, las notas a los Estados Contables, los Anexos complementarios, el Informe de la Comisión Fiscalizadora, el Informe del Contador Certificante, la Información Adicional requerida por el

art. 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y la Reseña Informativa correspondientes al ejercicio económico No. 52 finalizado el 31 de diciembre de 2009.

3.- Consideración del resultado del ejercicio. Consideración de la distribución de dividendos en efectivo a los accionistas.

4.- Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora.

5.- Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009 por \$744.903. Consideración de las remuneraciones de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

6.- Fijación de los honorarios del Contador Certificante correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009, y designación del contador que certificará los balances del ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2010;

7.- Elección de directores titulares y suplentes para cubrir las posiciones vacantes correspondientes.

8.- Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

9.- Consideración del presupuesto presentado por el Comité de Auditoría.

Nota: Conforme a los términos del artículo 238 de la ley 19550, los accionistas deberán presentar las constancias emitidas por Caja de Valores S.A., entidad que lleva el registro de acciones escriturales por cuenta de la Sociedad y/o Certificado de Depósito en Adolfo Güemes 1253, Salta, provincia de Salta, o bien en Av. Corrientes 316, Piso 4°, Buenos Aires, en ambos lugares, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 17, hasta el 9 de abril de 2010 inclusive. La Sociedad entregará a los accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la asamblea. De conformidad con lo dispuesto por la Res. Gral. No. 465/04 de la Comisión Nacional de Valores, al momento de la inscripción para participar de la asamblea, deberán informarse los siguientes datos del titular de las acciones: i) nombre y apellido o denominación social completa, de acuerdo a sus inscripciones; ii) tipo y número de documento de identidad o datos de inscripción registral, con expresa individualización del específico Registro y de su jurisdicción; y iii) domicilio, con indicación de su carácter. Los mismos

datos deberá proporcionar quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones, quien deberá justificar el carácter de la representación.

Carlos Alberto López Sanabria – Presidente. Designado por acta de asamblea del 16 de abril de 2.008.

Imp. \$ 180,00

e) 18 y 19/C3/2010

O.P. N° 14096

F. N° 0001-22108

Central Térmica Güemes S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de abril de 2010, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2.- Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009.

3.- Consideración del resultado del ejercicio y de su destino. Autorización al Directorio de la Sociedad para la distribución de dividendos anticipados durante el ejercicio en curso.

4.- Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

5.- Consideración de las remuneraciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2009 por \$976.598 (total remuneraciones) conforme al artículo 261 de la Ley 19.550 y sus modificatorias y las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Autorización al Directorio para pagar anticipos de honorarios a los directores hasta la Asamblea que considere los próximos estados contables.

6.- Designación del Auditor Externo que dictaminará sobre los estados contables correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2010 y deterrinación de su retribución.

7.- Otorgamiento de autorizaciones.

Nota 1: Los Sres. Accionistas deberán remitir sus correspondientes comunicaciones de asistencia a asamblea a Ortiz de Ocampo 3302, edificio 4, Ciudad de Buenos Aires, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y hasta el día 12 de abril de 2010, inclusive.

Nota 2: Se ruega a los Señores Accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea, a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia.

Damián Miguel Mindlin
Presidente

Imp. \$ 250,00 e) 16 al 22/03/2010

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 14144 F. N° 0001-22191

Alexander Gold Group Ltd. Sucursal Argentina

Aumento de Asignación de Capital

El representante legal de "Alexander Gold Group Ltd., Sucursal Argentina" (la "Sucursal") informó que con fecha 26 de agosto de 2.009, "Alexander Gold Group Limited" (casa matriz) resolvió aumentar el capital asignado a su Sucursal de la suma de \$ 53.036.896,94 a la suma de \$ 53.331.001,94 (es decir la suma \$ 294.105), lo que fue ratificado mediante Actas N° 90 de fecha 07 de septiembre de 2.009 y N° 94 de fecha 25 de febrero de 2.010; respectivamente.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 18/03/2010

O.P. N° 14143 F. N° 0001-22190

Salta Exploraciones S.A.

Modificación de estatuto – Aumento de capital

Mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N° 14, de fecha 9 de octubre de 2009, los accionistas de "Salta Exploraciones S.A." (la "Sociedad") resolvieron aumentar el capital de la Sociedad de la suma de \$ 1.867.500 a la suma de \$ 2.667.500 lo que implica un aumento de \$ 800.000 (pesos ochocientos mil); modifi-

cando el artículo cuarto del estatuto de la Sociedad que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social se establece en la suma de Dos Millones Seiscientos Sesenta y Siete mil quinientos pesos (\$ 2.667.500), representado por 26.675 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal de Cien pesos (\$ 100) cada una y un voto por acción. El capital social puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria, sin requerirse nueva conformidad administrativa, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 188 de la ley 19.550. La Asamblea solo puede delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y las condiciones de pago." Se deja constancia que "Argentine Frontier Resources Inc." integró el 100% del aumento de capital (es decir, la suma de \$ 800.000).

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 17/03/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 18/03/2010

O.P. N° 14128 F. N° 0001-22165

Praga Comunicaciones S.R.L.

Designación de Gerente

Por reunión de socios de fecha 20/10/2009 de la firma Praga Comunicaciones S.R.L., los Sres. Berta Cardozo, DNI 3.340.296 y Néstor Ariel Santillán, DNI 20.706.972, representando el 100% del capital social según consta en Libro de Actas de Reunión de Socios N° 1 Folios 6/7, se ha dispuesto la designación del Socio Néstor Ariel Santillán, DNI 20.706.972, CUIT 20-20706972-9, argentino, soltero, mayor de edad, de 40 años, empresario, con domicilio Especial constituido en calle Ituzaingó N° 18 de la ciudad de Salta, en el cargo de Gerente; quien acepta el cargo y constituye depósito de garantía por la suma de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil), en pagaré a la vista.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 30/12/2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 18/03/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 14126/14127

F. N° 0001-22163

Colegio de Arquitectos de Salta

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Elecciones Periodo 2.010 – 2.012

De acuerdo a lo dispuesto en Reglamento Interno (Resol. N° 843/05). Ley N° 6.639 y Resolución N° 572/00, el Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de Salta, convoca a sus matriculados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse en su sede de calle Pueyrredón 341 de la ciudad de Salta, el día jueves 29 de Abril del 2.010, a las 20:00 hs. y a las elecciones de Autoridades y Consejos de Asesores y Jurados de Concursos para el período 2.010 – 2.012, desarrollándose el Acto Eleccionario en las Delegaciones de Cafayate, Metán, Orán, Rosario de la Frontera y Tartagal el día miércoles 28 de Abril de 2.010 de 9:00 a 20:00 Hs. y en la Sede de la Ciudad de Salta el día 29 de Abril del 2.010 de 9:00 a 20:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación Comisión Escrutadora.
- 2.- Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3.- Consideración para su aprobación de la Memoria y Balance del periodo Enero de 2.009 – Diciembre de 2.009 y Resoluciones "ad-referendum" de Asamblea.
- 4.- Escrutinio de las elecciones.
- 5.- Proclamación de las nuevas autoridades del C.A.S.
- 6.- Proclamación de los Consejos de Asesores y Jurados de Concursos.
- 7.- Elección y Proclamación de la Comisión Fiscalizadora.
- 8.- Designación de dos matriculados para que suscriban el Acta de Asamblea.

Arq. Gustavo A. Rodríguez
Presidente

Arq. Diego Ceballos
Secretario

Imp. \$ 140,00

e) 18 y 19/03/2010

ASAMBLEAS

O.P. N° 14145

F. N° 0001-22192

Biblioteca Popular Francisco Alsina

La Merced – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Biblioteca Popular Francisco Alsina, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el Lunes 19 de Abril de 2010 a horas 18,00, a realizarse en Hipólito Irigoyen 825 de la Localidad de La Merced, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria.
- 2.- Lectura y consideración Acta Asamblea Anterior.
- 3.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Informe del Organismo de Fiscalización correspondiente a los ejercicios económicos periodos 2005 al 2009.

Aprobación de Balances Generales de los Ejercicios 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009, los cursos fueron creados el 31/12 de los respectivos periodos.

María Luisa Aguirre
Secretaria Comisión
Juan Angel Pérez
Presidente Comisión

Imp. \$ 40,00

e) 18 y 19/03/2010

O.P. N° 14142

F. N° 0001-22186

**Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Colonia
Santa Rosa – Orán – Salta**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Colonia Santa Rosa convoca a una asamblea extraordinaria que se llevará a cabo el día viernes 16 de abril del año 2010 a horas 20, en el cuartel de bomberos voluntarios sito en Güemes 548 y se estableció el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Análisis y aprobación de balance año 2006, 2007 y 2008.

2.- Memoria, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización.

3.- Venta de móviles en desuso según el Art. 5 del Estatuto social de esta entidad.

4.- Situación actual de las estructuras del terreno donde se encuentra ubicado el cuartel de bomberos voluntarios.

De acuerdo a lo establecido según el Art. 36 del estatuto social, las asambleas se celebrarán sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios.

Imp. \$ 20,00 e) 18/03/2010

O.P. Nº 14138 F. Nº 0001-22181

**Centro de la Tercera Edad
Don Angel Guerra – Salta**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Centro de la Tercera Edad Don Angel Guerra, convoca a Asamblea Extraordinaria, a realizarse el día 8 de Abril de 2.010 a las 17,00 horas, en la sede de la institución sito en Manzana F Casa 28 Barrio Norte Grande

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura de los Balances, Estados de Resultados, Memorias e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al año 2.008 y 2.009 para su aprobación por encontrarse fuera del plazo previsto por el estatuto.

2.- Presentación del padrón de asociados con la firma del presidente y secretario.

3.- Aprobación de toda documentación pendiente.

4.- Designación de 2 socios para la firma del Acta respectiva.

5.- Llamado a elecciones de autoridades para renovar la Comisión Directiva por encontrarse vencida la actual comisión. Presentación de los candidatos previo a la votación.

6.- Recuento de votos y proclamación de la lista ganadora.

7.- Redacción del Acta con los nombres de los integrantes que conforman la nueva Comisión Directiva para su Aprobación y firma por parte de las autoridades que la conforman, para su certificación.

8.- Lectura del Acta para su aprobación y firma por las personas designadas.

Nilda Yolanda Ramos
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 18/03/2010

O.P. Nº 14136

R. s/c Nº 1965

**Lucha Contra el Cáncer (Representación
L.A.L.C.E.C. Bs. As.) - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de Lucha Contra el Cáncer Salta (Representación L.A.L.C.E.C. Bs. As.) convoca a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Abril de 2010 a horas 10,30 en su Sede, sita en Simón Bolívar 119, de la Ciudad de Salta, para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

2.- Lectura y consideración de Memoria y Balance General.

3.- Renovación de Autoridades.

4.- Designación de 2 socios para firmar el Acta.

Filomena Aguilera
Secretaria

Sofía D'Alessandro
Presidente

Sin Cargo

e) 18/03/2010

O.P. Nº 14134

F. Nº 0001-22178

Asociación Civil Tepeyac - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Tepeyac cita a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día sábado 27 de marzo de 2.010 a Hs. 9,00 en el local del Centro de Capacitación, sito en calle 25 de Mayo S/N de la localidad de Coronel Juan Solá, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al ejercicio N° 13 cerrado el 31/12/09 y de lo actuado por la Comisión Directiva.
- 3.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Gloria Sulca de Ponce
Secretaria
Silvia Molina de Bertea
Presidente

Imp. \$ 40,00 e) 18 y 19/03/2010

O.P. N° 14129 F. N° 0001-22167

Unión Bautista del N.O.A. – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios de la UBNOA, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse los días 23 – 24 abril de 2.010. La apertura de la asamblea se realizará el día viernes 23 a Hs. 17:30 en las instalaciones de la Misión Hogar Infantil, sita en calle Mercedes Arancibia N° 350 B° Mirador de la ciudad de Salta. En la oportunidad se procederá a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Ratificación de afiliación de la iglesia de: Juan Pablo 1° (Pcia. de Tucumán) y General Güemes (Pcia. de Salta).
- 3.- Consideración de la memoria, inventario balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del Organó de fiscalización, correspondiente al ejercicio N° 22 cerrado el 31 de diciembre de 2009.
- 4.- Ratificación del Presupuesto 2010.

5.- Consideración de solicitudes para escriturar propiedades.

6.- Informe sobre los trámites relacionados a la propiedad ubicada en calle Benjamín Matienzo 283 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

7.- Informe sobre el estudio realizado para la reforma al estatuto.

8.- Elección de 3 socios para formar parte de la comisión de candidatura.

9.- Informes de comisiones.

10.- Aprobación del calendario de actividades año 2010.

11.- Ante-Proyecto de ayuda entre Iglesias.

12.- Designación de 2 socios para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a las iglesias que el Art. 14 del estatuto de la entidad expresa: Uno de los socios activos o delegados designados deberá ser el pastor o anciano principal de la iglesia. En aquellos casos en los que la iglesia no tuviere pastor o anciano principal la misma designará como socios activos o delegados a los miembros de la congregación que considere conveniente la congregación que consideren conveniente.

Renato F. García
Secretario. Coordinador

Imp. \$ 20,00 e) 18/03/2010

RECAUDACION

O.P. N° 14152

Saldo anterior Boletín	\$ 124.702,78
Recaudación Boletín del día 17/03/10	\$ 2.070,40
TOTAL	\$ 126.773,18

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbese y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar